MENDOZA, **24 OCT 2017**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP - CUY: 17060/2017 (Nº original EXP-FIN: 13765/2015), en las que se tramita la adscripción de la Arq. Cecilia Ruth PRIOLO como Auxiliar Adscripta Ad-honorem en la asignatura "Instalaciones II – Acondicionamiento Artificial", de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional fue adscripta por Resolución Nº 223/2016-CD por UN (1) año, a partir del 01 de agosto del año 2016.

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser renovadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 3º - Inciso 3.2 – Ordenanza Nº 03/2015-CD).

Que a fs. 31 de las presentes actuaciones obra el informe elaborado por la Profesora Titular de la asignatura mencionada, Ing. Cecilia MONTI, en cumplimiento del Artículo 4º de la Resolución Nº 223/2016-CD.

El Plan de Labor fijado por la Profesora Titular de la asignatura, para el desempeño de la 2da. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este cuerpo en sesión del día 26 de setiembre del año 2017.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por la Profesora Titular de la asignatura "Instalaciones II – Acondicionamiento Artificial", correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripta Ad-honorem de la Arq. Cecilia Ruth PRIOLO, durante el período comprendido entre el 01 de agosto del 2016 y el 31 de julio de 2017, con una calificación de "Muy Satisfactorio", en cumplimiento de lo requerido en los Artículos 5º - Inciso 5.1.(b) y 6º de la Ordenanza 03/2015-CD.

ARTICULO 2º.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de setiembre del año 2017 (2da. renovación), como Auxiliar Adscripta Ad-honorem a la Arq. Cecilia Ruth PRIOLO (DNI: 31.286.636), en la asignatura "Instalaciones II – Acondicionamiento Artificial" de la carrera de Arquitectura, de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- La Arq. PRIOLO deberá presentar en Dirección de Personal el Seguro de Riesgo del Trabajo, requisito indispensable para desempeñar la Adscripción citada en el Artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º DEL TRÁMITE FINAL. CALIFICACIÓN, de la Ordenanza Nº 03/2015-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº **296** / **17**

Centro Universitario (M5502JMA), Ciudad, Mendoza. Casilla de Correos 405. República Argentina.
Tel. +54-261-4494002. Fax. +54-261-4380120. Sitio web: http://fing.uncu.edu.ar